



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2015, acordó la aprobación del pliego para la adjudicación mediante el procedimiento de concurso de una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, y las correspondientes autorizaciones que habiliten para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Asimismo se acordó realizar la exposición pública del expediente correspondiente (493/2015), motivo por el cual se ponen de manifiesto en la secretaría municipal durante un periodo de quince días hábiles, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:30 horas, para su examen y la presentación de reclamaciones o quejas por los interesados, contado este periodo a partir del día siguiente al de la aparición del presente edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de presentación de reclamaciones, se suspendería el plazo para la propuesta de adjudicación del citado concurso, hasta que aquellas fueran resueltas, notificándose a los interesados la situación de la tramitación del expediente.

1. – *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lerma.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Una licencia de auto-taxi.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Concurso.

4. – *Obtención de documentación e información:* Entidad: Ayuntamiento de Lerma.  
Sección: Secretaría General. Dirección: Calle Audiencia, 6, 09340 Lerma.

Teléfono: 947 17 00 20, fax: 947 17 09 50.

Página web: [www.lerma.burgos.es](http://www.lerma.burgos.es), en perfil del contratista.

5. – *Fecha límite de obtención de documentos y presentación de solicitudes:* Veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo ir dirigida la solicitud al Alcalde del Ayuntamiento.

6. – *Condiciones y criterios de valoración:* Ver pliego de condiciones adjunto como Anexo.

En Lerma, a 29 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa Presidenta,  
Celia Izquierdo Arroyo

\* \* \*



ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN,  
MEDIANTE CONCURSO, DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA EL SERVICIO  
DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES  
LIGEROS CON CONDUCTOR

*Primera.* – Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, y las correspondientes autorizaciones que habiliten para la prestación de servicios públicos interurbanos.

*Segunda.* – *Condiciones generales:*

A) Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Reglamento de la Circulación o Leyes vigentes para este tipo de actividad.

B) Hallarse en posesión del permiso de conducción de clase B-TP o superior a esta, expedido por la Jefatura de Tráfico.

C) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

D) Carecer de antecedentes penales.

Condiciones específicas:

A) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con número de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, como norma general, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matriculación inicial.

B) Compromiso de concertar obligatoriamente una póliza de seguros que cubra los riesgos determinados por la legislación en vigor.

C) Los automóviles deberán estar provistos de las características señaladas en la legislación vigente e ir provistos de un extintor de incendios.

D) Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.

En todo caso, tendrán prioridad en la concesión de dicha licencia los vecinos empadronados en el municipio, con carácter previo a la aprobación del presente pliego.

*Tercera.* – La solicitud de licencia se presentará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca, modelo del vehículo que utilizaría, antigüedad y justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran en relación a la prelación que señala la cláusula 7.ª, que se han valorado por el Pleno de la Corporación. Se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



*Cuarta.* – Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a la licencia se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

*Quinta.* – Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe del Secretario de la Corporación que lo emitirá en el plazo de quince días.

*Sexta.* – El expediente dictaminado por la Comisión informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará las licencias.

*Séptima.* – La prelación para la adjudicación de la licencia será la siguiente, por el orden que se establecen:

A) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxi que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

B) Si fuese más el número de conductores asalariados y el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

C) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que la solicitan, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo a los siguientes baremos:

Experiencia mínima de dos años en el servicio de transporte de viajeros: 1 punto.

*Octava.* – No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula segunda, salvo los de las circunstancias que en él concurran en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar el servicio con el vehículo asignado, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de la licencia.

*Novena.* – La pintura y distintivos serán del color que señale la Corporación y se harán constar, de manera visible, al exterior e interior en número de licencia municipal, en colorido que contraste o resalte.

*Décima.* – Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los documentos señalados en el artículo 29 del Reglamento.

*Undécima.* – Serán de aplicación los artículos 2, 10 a 21 y 31 a 36 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



En lo no previsto en las Normas anteriores, se aplicará la Normativa reguladora de los transportes discrecionales de viajeros; artículos 99 y siguientes de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en Materia de Autorizaciones de Transporte Discrecional de Viajeros por Carretera.